



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue presentada en debida forma y el título ejecutivo aportado reúne los requisitos previstos en el artículo 422 del C. G. P, el juzgado libra ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA a favor de JAVIER ORJUELA MONTENEGRO, y en contra de MIREYA SALCEDO GARZÓN, por la siguiente suma de dinero:

Respecto a la obligación contenida en la letra de cambio.

- 1.- Por la suma de \$9.000.0000.oo por concepto de capital incorporado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 11 de julio de 2020.
2. – Por los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 12 de julio de 2020, hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.
- 3.- Previo a continuar con el trámite del proceso, el demandante deberá hacer llegar al Juzgado el título valor original enunciado en la demanda.
- 4.-Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del C. G. P, o conforme al inciso 3° del artículo 8° del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con CINCO DIAS (5) para pagar y DIEZ (10) días para proponer excepciones.
- 5.- Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que este proceso es de ÚNICA INSTANCIA por cuanto sus pretensiones son de mínima cuantía.

Ref.: Ejecutivo No. 2021-030
Demandante: JAVIER ORJUELA MONTENEGRO
Demandada: MIREYA SALCEDO GARZÓN

Se reconoce a la abogada LINA MARCELA BOHÓRQUEZ POLO, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_14_DEL
DIA DE HOY, _30-04-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL**

Ref.: Ejecutivo No. 2021-030
Demandante: JAVIER ORJUELA MONTENEGRO
Demandada: MIREYA SALCEDO GARZÓN

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d7c80e3eff7eaff6f5a955adf9646ce2d8b491a05974a1e5a3990421
f0ed3638**

Documento generado en 29/04/2021 02:59:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**